

Dependencia: **ABASTECIMIENTOS**
Fecha elaboración: 09 de febrero de 2024

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE BEBIDAS CARBONATADAS, JUGOS DE FRUTAS Y AGUA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

Descripción de la necesidad

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin *“Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios”*; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Contrato interadministrativo N° 039 DIADQ – DIPER - 2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: El abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional, de acuerdo anexo N° 1 de este contrato, el N° 2 de la solicitud de oferta del proceso y la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato.

Contrato Interadministrativo N° 002 ARC –JOLAN- 2023 cuyo objeto es: Contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación, de acuerdo con los anexos A, B, C, D, E, F, G del proceso contratación interadministrativa

Así también con el Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido.

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes catering de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos, y en cumplimiento de

ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad, proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas.

Teniendo en cuenta la necesidad que se origina y partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional Norte requiere la adquisición de bebidas carbonatadas y jugos que cumplan con las especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, que debe cumplir cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los Alimentos que se distribuyen en cada comedor de tropa pertenecientes a la Jurisdicción de la Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas para cumplir con los requerimientos nutricionales del personal a quien se le suministra dicha alimentación, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Nos enmarcamos en un proceso licitatorio para el suministro de bebidas no alcohólicas diferentes presentaciones para abastecer los comedores de tropa, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte

Los agentes dentro de la cadena de producción y distribución de bebidas refrescantes, bebidas carbonatadas y jugos de frutas, autorizados por el Ministerio de Comercio y Ministerio de Agricultura y sus entes de control, deben atender la necesidad de los catering ubicados en las Unidades Militares que se encuentran en los diferentes Municipios y Departamentos de la jurisdicción de la Regional Norte.

Así entonces de acuerdo a la necesidad antes descrita se solicita a la oficina de contratación iniciar un proceso a través de la modalidad de contratación de selección abreviada para escoger a un oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente informe técnico.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(20) BEBIDAS	(23) BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(20) BEBIDAS	(25) BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(20) BEBIDAS	(28) BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

CUANTÍA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4524 de fecha 02 de Enero 2024, con presupuesto aprobado por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 100.000.000) IVA INCLUIDO.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

LOTE 1: 30 de Mayo del 2024, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

LOTE 2: 30 de Mayo del 2024, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

La actividad económica a la cual pertenece las bebidas no alcohólicas, una fábrica o una embotelladora es a la actividad económica del **sector secundario**.

Las actividades económicas del sector secundario son aquellas que se encargan de transformar la materia prima que se obtiene en el sector primario y elaborar a partir de ellas nuevos productos que sean de consumo y beneficio dentro del mercado y la sociedad, los cuales pasan a la fase de distribución y comercialización.

Algunos ejemplos de actividades del sector secundario son la industria pesada, los productos alimenticios, la moda, la artesanía, la generación de vehículos, todo lo relacionado con la electrónica, los productos derivados del petróleo, etc.

En definitiva, se considera el sector más importante de toda economía. Los países que dependen de la agricultura para actividades asociadas al sector primario son más lentos que aquellos cuyas actividades están enfocadas al sector secundario. Esto convierte al sector secundario en una parte sustancial del producto interno bruto. Ya que es responsable de la creación de productos y es el motor del crecimiento económico de un país

La actividad productora y comercializadora de bienes y producción de bebidas carbonatadas y jugos en la Costa Atlántica tiene un dinamismo positivo por el tipo de clima cálido que se maneja ambientalmente, esto permite obtener un crecimiento en dicho sector y conlleva a la diversificación y al incremento de empresas que se encuentran legalmente constituidas, que poseen un respaldo económico sólido y una infraestructura que les permiten intervenir o participar en los procesos contractuales de la entidad.

Partiendo de la necesidad que ha surgido en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte sobre el suministro de bebidas carbonatadas, jugo y agua envasada, se cuenta con la aprobación presupuestal para tal fin, se extendió invitación a varias empresas del sector, a realizar cotizaciones para poder elaborar y determinar un estudio de mercado que permita establecer precios y costos reales para el suministro de los elementos que se pretenden adquirir en este proceso de contratación.

TENDENCIAS DE CONSUMO.

Estudios han demostrado que las preferencias de los consumidores de Colombia y América Latina en cuanto a bebidas preparadas se centran en cuatro atributos básicos que se han convertido en una tendencia. Buscan productos que sean saludables, con sabor agradable, que tengan un balance entre sabor y salud, y que ofrezcan conveniencia, la cual hace referencia a la disponibilidad de compra, tamaños y presentaciones.

Teniendo en cuenta esta situación, las empresas han buscado satisfacer estas condiciones con productos innovadores Silvia Barrero, directora legal y de asuntos corporativos de Coca - Cola FEMSA, afirma que para la compañía la innovación se vuelve primordial para poder cumplir con estos objetivos y se refleja en distintas áreas de la organización. "Tenemos la misión de satisfacer y agradar con excelencia al consumidor de bebidas. Somos una gran compañía con una fuerte historia que siempre ha buscado innovar para poder cumplir este objetivo con cada uno de nuestros consumidores", añade la ejecutiva de Coca - Cola FEMSA.

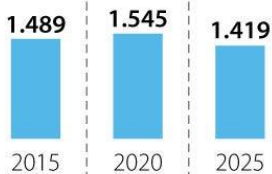
De acuerdo con la cifra de la compañía que es una de las grandes jugadoras del mercado, en Colombia atiende cerca de 47 millones de consumidores a través de 414.000 puntos de venta. Cuenta con un amplio portafolio de bebidas en múltiples categorías como agua, jugos, té, bebidas para deportistas y gaseosas, con opciones bajas y sin calorías en distintas presentaciones.

Dos (2) millones de litros de bebidas son consumidos en Colombia por año, Veinticuatro 24 % de la producción de bebidas no alcohólicas es hecha en la costa caribe, Nueve 9 % es el crecimiento de bebidas no alcohólicas en nuestro país

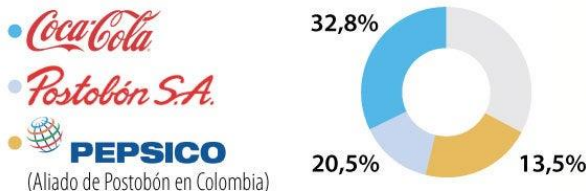
CÓMO ESTÁ EL MERCADO DE LAS BEBIDAS CARBONATADAS EN COLOMBIA

TAMAÑO DEL MERCADO

Cifras US\$ millones



PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO



GASTO PER CÁPITA



Fuente: Euromonitor, Postobón / Gráfico: LR-AL

AGUAPANELA CON GAS Y LIMÓN DE POSTOBÓN

- Ligeramente gasificada
- Panela como endulzante 100% natural de origen colombiano
- No contiene colorantes
- No contiene sabores artificiales
- Presentaciones

1,5 litros
400 ml



CADENAS PRODUCTIVAS DE LAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EN COLOMBIA.

Características del producto

El producto, se encuentra dentro del rubro de bebidas del sector manufacturero.

Dentro de la clasificación industrial internacional unificada-CIIU; el producto se encuentra identificado con el código 3134. Este código, representa al sector de la industria de Alimentos, bebidas y Tabaco; donde:

313, representa únicamente a la división de la industria de bebidas.

3134, representa a la industria de las bebidas gaseosas.

El producto tiene varias presentaciones en dos tipos de envases: vidrio y plástico, en diferentes sabores y tamaños, la mayor cantidad de producción de la planta en estudio, se hace en envases de vidrio.

Descripción del proceso productivo

El proceso productivo, va desde la obtención del agua; tratada o ablandada, a la elaboración de jarabes terminados; para finalmente llegar al embotellado.

A continuación se detallan cada una de estas etapas:

Obtención del agua tratada

Existen partes demarcadas en la obtención del agua tratada:

1ra parte. - Se agrega Sulfato de Aluminio para aglomerar las sustancias de naturaleza orgánica presentes en suspensión en el agua, tales como el bicarbonato de calcio y el magnesio; principalmente, luego se sedimenta.

2da parte. - En esta parte el sedimento se elimina mediante purgas continuas, que en este caso se hacen cada 3 horas.

3ra parte. - Aquí el agua está tratada, pero con algunas impurezas principalmente de naturaleza gaseosa. Luego, pasa por filtros de arena y carbón activado; el filtro de arena cumple la función de retener todas las partículas que quedan en el agua, el filtro de carbón activado cumple la función de retener todas las sustancias de naturaleza gaseosa como el cloro residual, la eliminación del mal olor y sabor; finalmente el agua pasa por el filtro pulidor que retiene partículas de cualquier tipo que no hayan sido eliminadas.

Ablandamiento de agua

Existe otra línea de utilización del agua extraída; en esta zona, esta, es desmineralizada por completo mediante intercambio iónico; luego, es filtrada por tanques que contienen en su interior, capas de resina zeolita, las que retienen las sales y minerales que se encuentran en el agua; esta resina se regenera periódicamente con retro lavados de sal industrial.

El agua ablandada es usada en el lavado de envases de plástico y vidrio, y en los calderos para la obtención de vapor de agua, esto evita incrustaciones en las tuberías de las máquinas

Elaboración de jarabes terminados

Es la operación más importante. El fin fundamental es el de elaborar el jarabe terminado en diferentes sabores según los estándares de calidad y sanidad especificados ya que representa el principal insumo para la preparación de la bebida.

Dado su uso el jarabe terminado representa el factor más costoso del proceso productivo; así sus rendimientos deben ser vigilados muy cuidadosamente ya que inciden directa y gravemente en los costos de fabricación del producto.

La elaboración de jarabe se inicia haciendo uso del agua tratada, que es bombeada hacia en el tanque dilutor; luego se vierte azúcar blanca industrial, en cantidades determinadas para cada sabor y se mezcla uniformemente por el tiempo necesario.

Luego la mezcla es filtrada por varias capas verticales, que retienen partículas extrañas; obteniendo jarabe simple, que después es bombeado a otros tanques; según el sabor a preparar, puesto que, cada tanque tiene asignado un sabor. Después de reposar, el jarabe, es mezclado con esencias, colorantes, saborizantes, etc.; esto se agita constantemente. Los tanques son de gran tamaño debido a la cantidad de producción requerida; teniendo el de mayor capacidad: 3600 gls.; utilizado para el jarabe del producto con mayor aceptación en el mercado.

Finalmente el jarabe se deja reposar por 12 horas como mínimo para luego ser transportado mediante tuberías a la línea de embotellado.

Proceso de embotellado

En este proceso se envasa la bebida debidamente obtenida, de acuerdo a las normas preestablecidas. La bebida se obtiene de la mezcla de agua tratada, gas carbónico y jarabe terminado, y sólo se diferencia con otro producto por el jarabe y envase utilizado.

Se muestran las partes del proceso de embotellado, y una relación entre las velocidades de producción; tomando como referencia la velocidad nominal de la llenadora.

Control de calidad del proceso

Durante todo el proceso de embotellado, debe llevarse diversos controles de calidad; que permitan conocer, desde la calidad del lavado del envase hasta la apariencia y conservación del producto, final

En el proceso de embotellado de bebidas gaseosas, existen diversos controles de calidad, rendimientos y capacidad del proceso; de esta manera, se identifican las causas de los efectos negativos ocurridos en un periodo determinado; durante el proceso productivo.

Por esto el control de mermas de producción en forma específica y minuciosa se hace indispensable; puesto que, permite tomar las acciones correctivas en el momento indicado si fuere necesario, para lograr resultados que no excedan los establecidos para cada producto o proceso. Este control revela las fallas y los motivos.

Pruebas del producto

Concentración o densidad del jarabe (brix). - En esta prueba se mide la densidad del azúcar en el jarabe. Su determinación debe ser precisa, para cumplir con las especificaciones. Para esto, las mediciones se realizan tomando, al azar, botellas envasadas cada cierto tiempo, en este caso son cada 30 minutos: se hace uso de un densímetro y un termómetro Fahrenheit. Primero se elimina el gas de la muestra, agitando constantemente, y luego; el líquido, es vertido en una probeta, en la que se introduce un densímetro y un termómetro; con estas mediciones, y haciendo uso de una tabla preestablecida se determina la densidad o brix..

Carbonatación.- Consiste en determinar el contenido y concentración de gas carbónico en la bebida, que debe estar con la correcta altura de llenado.

Para esta prueba se utiliza un manómetro y un termómetro, la botella se agita por 25 segundos aproximadamente, se perfora la tapa con un equipo especial y se mide hasta que la presión llegue a 0 psi., se vuelve a agitar y se toma la medición. Después se introduce el termómetro por el orificio en la tapa y se toma la temperatura. Finalmente, con los valores de presión y temperatura se determina el volumen de carbonatación de la bebida.

Los controles de brix y carbonatación, son muy importantes, por esto se debe calibrar y comprobar el buen funcionamiento de los equipos utilizados en su medición. Otros controles realizados al

producto son: Coronado o encapsulado hermético, apariencia, sabor y olor.

Pruebas del agua

Sabor y Olor. - No debe tener ningún olor ni sabor; porque, origina en la bebida un sabor censurable.

Turbidez. - Debe tener como máximo 5.0 P.P.M.; ya que, origina sabor censurable y decoloración en la bebida.

Algas y protozoo, levadura y mohos. - No debe tener ninguno; ya que, origina además de sabor censurable en la bebida, sedimento y deterioro.

Alcalinidad. - Máximo 50 P.P.M.; porque, neutraliza el ácido de la bebida.

Dureza total. - Verifica el control del buen trabajo de los ablandadores

Lavado de envases

Causticidad. - No debe haber ningún residuo cáustico en la botella lavada

Residuo de detergente. - No debe tener.

Temperatura de soluciones.- Verifica que la temperatura en la lavadora sea la adecuada para no tener problemas de choque térmico cuando la botella entre a la llenadora.

Suciedad y mohos.- Se hace pruebas con azul de metileno para descartar su presencia.

Pruebas

bacteriológicas

Se realizan periódicamente para evitar la formación de mohos y hongos en la sala de embotellado.

Fuerza Laboral en el Proceso

Se ha realizado una actualización del estudio de fuerza laboral en coordinación con el área de recursos humanos, para los diversos puestos en la línea de producción y otros que intervienen en ésta

Operador de maquina llenadora

PROPÓSITO: Definir las funciones principales del operador de la Máquina Llenadora, encargado de operar en forma correcta, efectiva y segura la Máquina Llenadora.

Operador de la maquina desencajonadora.

PROPÓSITO: Definir las funciones principales del operador de la Máquina Desencajonadora, encargado de operar en forma correcta, efectiva y segura la Máquina Desencajonadora.

Operador de la maquina encajonadora.

PROPÓSITO: Definir las funciones principales del operador de la Máquina Encajonadora, encargado de operar en forma correcta, efectiva y segura la Máquina Encajonadora.

Operador del montacargas y control de la producción.

PROPÓSITO: Definir las funciones principales del operador de Montacargas. Encargado del abastecimiento de Envases vacíos y llenos entre el stock y la planta.

Selector de envases.

PROPÓSITO: Definir las funciones principales del Selector de Envases, encargado de mantener limpios y ordenados los ambientes comprendidos dentro del perímetro de la planta, así como el de apoyar con el abastecimiento de insumos a la línea de Producción.

Operario de producción.

PROPÓSITO: Definir las funciones principales del operario de producción.

Instrucción de trabajo para orden y limpieza de la apariencia exterior de la planta.

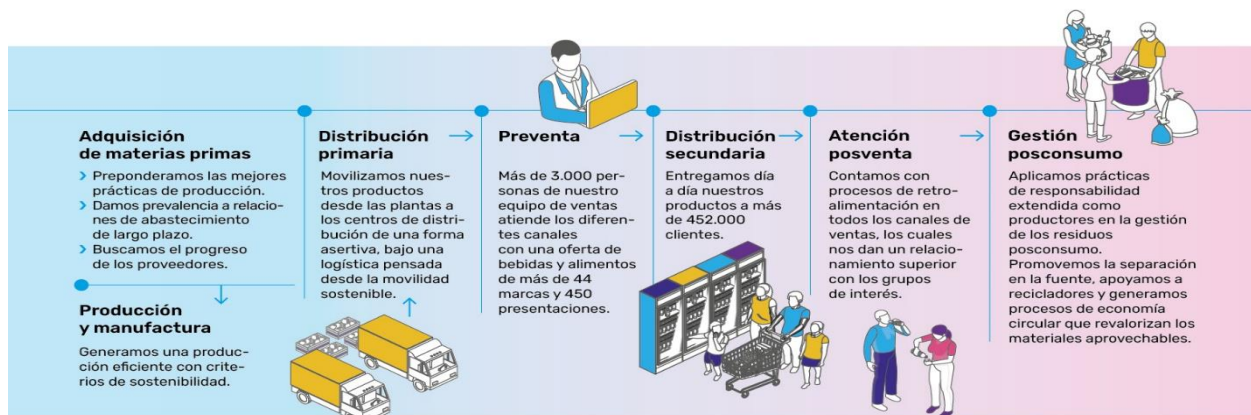
PROPÓSITO: Definir funciones principales de los operarios de limpieza y jardinero de la empresa de servicios.

Instrucción de trabajo para orden y limpieza de salas de CIP y dilución de carbón.

PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de procesos (jarabes).

Instrucción de trabajo para orden y limpieza del área de tratamiento de agua.

PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de procesos (tratamiento de agua).
Instrucción de trabajo para orden y limpieza del almacén general.
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios del almacén y operarios de la empresa de servicios.
Instrucción de trabajo para orden y limpieza del almacén de concentrados y cámara fría.
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de procesos (jarabes) y operarios de limpieza de empresa de servicios.
Instrucción de trabajo para orden y limpieza del almacén de Tapas - Procesos.
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de limpieza de la empresa de servicios.
Instrucción de trabajo para orden y limpieza de área de comedor
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de limpieza de la empresa de servicios.
Instrucción de trabajo para orden y limpieza de almacén de producto terminado
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de patio y operarios de la empresa de servicios.
Instrucción de trabajo para orden y limpieza de área de patio de operaciones
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de patio, estibadores y operarios de limpieza de la empresa de servicios.
Instrucción de trabajo para orden y limpieza de almacén de herramientas
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de mantenimiento y operarios de limpieza de la empresa de servicios.
Instrucción de trabajo para orden y limpieza de servicios higiénicos y vestuarios
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de limpieza de la empresa de servicios.
Instrucción de trabajo para orden y limpieza del edificio administrativo.
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de limpieza de la empresa de servicios.
Instrucción de trabajo para orden y limpieza de laboratorio de aseguramiento de la calidad.
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de limpieza de la empresa de servicios.
Instrucción de trabajo para orden y limpieza de taller de mantenimiento de flota.
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de mantenimiento y operarios de limpieza de la empresa de servicios.
Instrucción de trabajo para orden y limpieza de zona de desechos y lavado de botellas.
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de limpieza y operarios de lavado manual de botellas sucias de la empresa de servicios.
Instrucción de trabajo para orden y limpieza de almacén de azúcar y sala de vertido de azúcar.
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de proceso (jarabes).
Instrucción de trabajo para orden y limpieza de sala de jarabes simple y terminado
PROPÓSITO: Definir funciones de los operarios de proceso (jarabes).



INFORMACIÓN DEL SECTOR:

La producción y ventas del sector de bebidas en el país han crecido en el último año, respectivamente, 6,4 y 12,6 por ciento, según el DANE. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). Las empresas especializadas en la producción y comercialización de bebidas no alcohólicas, como gaseosas, jugos y té, se están tomando el país.

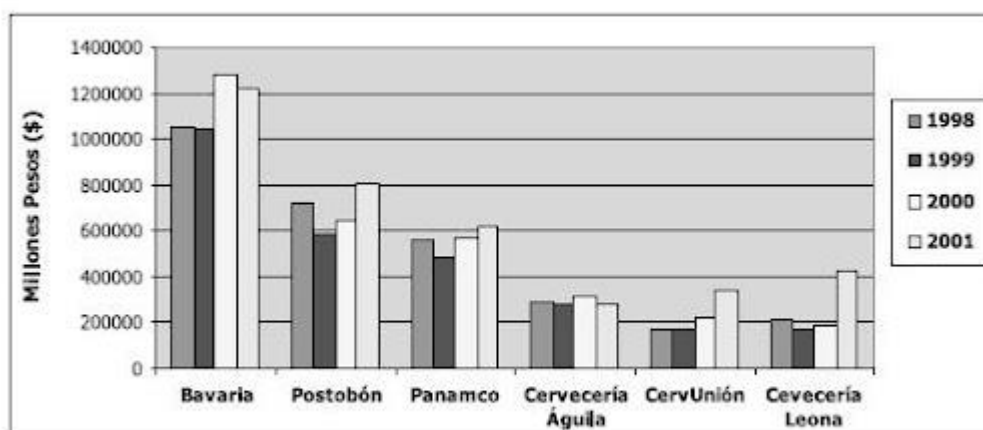
Tanto es así que en los últimos cinco años este mercado creció 40 por ciento de acuerdo con Euromonitor, una cifra nada despreciable si se tiene en cuenta que su tamaño llegó a 15,8 billones de pesos al cierre del 2013 (de los cuales 12,5 billones correspondieron a las ventas de jugos y gaseosas).

El jugo también ha hecho lo propio y en el mencionado periodo de tiempo duplicó tanto su tamaño como su participación en la torta, pues pasó de 589.054 millones de pesos y 5 por ciento del mercado, a casi 1,4 billones de pesos y 9 por ciento del total de las ventas. Un caso similar es el de las bebidas energéticas, que multiplicaron sus ventas y pasaron de 349.632 millones de pesos a 592.128 millones de pesos.

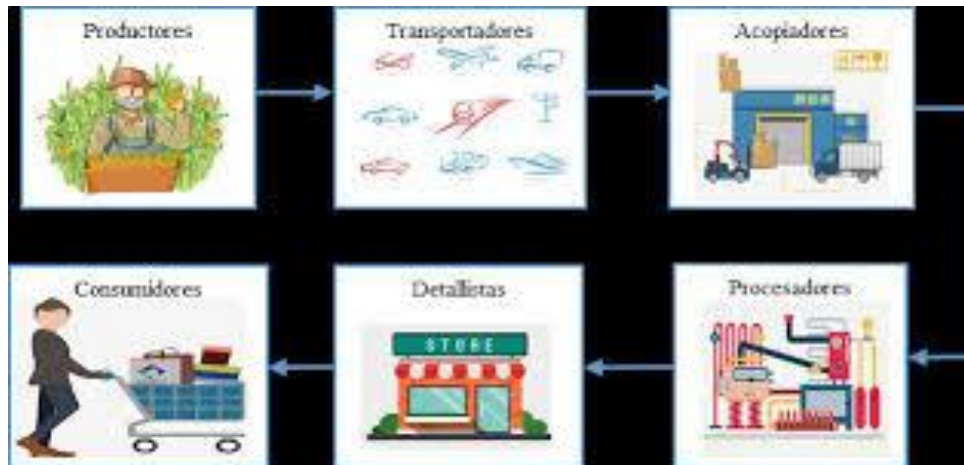
De hecho, ya son varias las empresas del país que le han apostado a producir bebidas funcionales, o a fabricar productos tan colombianos como los jugos a base de leche. Sin embargo, si bien algunos productos relativamente nuevos han ganado adeptos, aún es muy temprano para prever una reorganización en el mercado. “Sí se registra una tendencia de crecimiento consolidada en las bebidas energizantes, la cual se debe mantener durante los próximos años. También se espera un incremento relevante en las ventas de bebidas hidratantes y las aguas vitaminadas”, agrega. Inclusive, las compañías del sector aportaron 0,7 puntos, al corte de febrero, al crecimiento de la producción manufacturera local, que fue de 2 por ciento, paralelamente, la actividad contribuyó con 1,3 puntos a las ventas de la industria manufacturera, que subieron 2,6 por ciento en el periodo, sin embargo, no todas las compañías de bebidas brillan por igual.

En general, la compañía se mueve, como Bavaria, Postobon, Big Cola en la fabricación y comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. A continuación, presentamos la normatividad atinente a la cadena bebidas no alcohólicas

Gráfico 1. Nivel de ventas de las principales empresas del sector bebidas



Fuente: Revista La Nota Económica No. 79, 2002 (150 mercados Sectoriales. Análisis de 1.000 empresas)



NORMATIVIDAD VIGENTE

Programa de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento de la Agencia Logística, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, y requisitos de LEY

Ley 80 de 1993.

Ley 1150 de 2007.

Ley 1474 de 2011.

Ley 019 de 2012.

Ley 1882 de 2018.

Decreto 1082 de 2015.

Ley 09 de 1979

Establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana.

Decreto 1575 de 2007: "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".

Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 por el cual se reglamenta los artículos 511,615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 Estatuto Tributario.

Decreto 060 de 2002

Por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - Haccp en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación

Resolución 2603 de 2009

Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos generales que deben cumplir los aditivos en los alimentos que se emplean en la elaboración de alimentos para consumo humano.

Resolución 3929 de 2013

Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y bebidas con adición de jugo (Zumo) o pulpa de frutas o concentrados de frutas, clarificados o no, o las mezcla de estos, que se procesen empaquen, transporten importen y comercialicen en el territorio nacional.

Resolución 2674 de 2013

Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. del Ministerio de Salud: Requisitos sanitarios, fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización de alimentos, entre otros".

Resolución 2625 del 27 de septiembre de 2019,

Por medio de la cual Autoriza laboratorios realización de análisis químicos y microbiológicos del agua para consumo Humano.

Resolución 2603 de 2009 por el cual se modifica el régimen General de Inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior.

Aquellas normas que los modifiquen, deroguen, adicionen o actualicen, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

El marco legal del proceso contractual que se derive de su adjudicación, está reglamentado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y las normas orgánicas del presupuesto, estatuto tributario y las demás normas concordante con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del futuro contrato de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio. Así mismo en aplicación a las normas presupuestales, por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley 2276 de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 29 de noviembre de 2022 para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023 y su Decreto reglamentario No. 2643 de 2022.

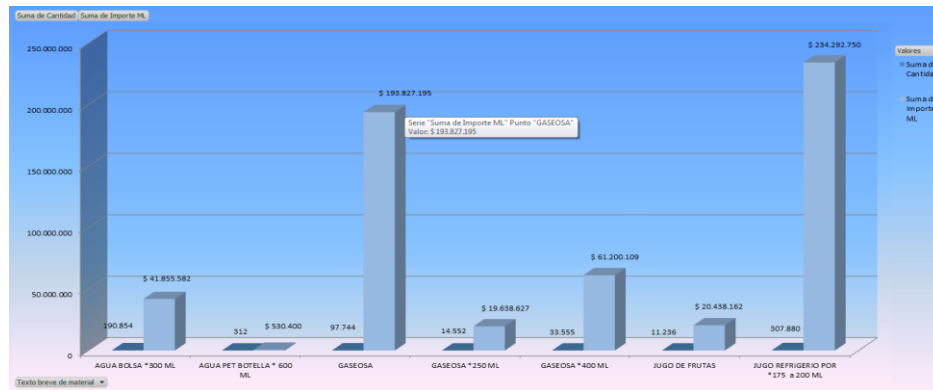
De igual forma se debe tener en cuenta la Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, la cual específicamente en su CAPÍTULO III. COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y siguientes.

De la misma forma, debido a que la prestación del servicio a contratar, confluyen varias actividades a desarrollar, que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual, para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se planteará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el caso particular, en desarrollo de los contratos interadministrativos de alimentación que ha suscrito la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con Ejército Nacional o Armada o Fuerza Aérea, la Regional Norte ha ejecutado en los años 2020 a 2023

Etiquetas de fila	Suma de Cantidad	Suma de Importe ML
AGUA BOLSA *300 ML	190.854	\$ 41.855.582
AGUA PET BOTELLA * 600 ML	312	\$ 530.400
GASEOSA	97.744	\$ 193.827.195
GASEOSA *250 ML	14.552	\$ 19.638.627
GASEOSA *400 ML	33.555	\$ 61.200.109
JUGO DE FRUTAS	11.236	\$ 20.438.162
JUGO REFRIGERIO POR *175 a 200 ML	307.880	\$ 234.292.750
Total general	656.133	\$ 571.782.825



Dando seguimiento a estas estadísticas la regional norte ha adquirido estos productos en las vigencias anteriores así:

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

VIGENCIA 2020

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	\$ ADICION N° 1	TOTAL MAS ADIACION	RUBRO PRE
010-017-2020	\$ 200.000.000	ADQUISICION DE BEBIDAS CARBONATADAS Y JUGOS PARA ABASTECER LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	\$ -	\$ 200.000.000	GASEOSAS

VIGENCIA 2021

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	\$ ADICION N° 1	TOTAL MAS ADIACION	RUBRO PRESUPUESTAL
010-014-2021	\$ 500.000.000	ADQUISICION DE BEBIDAS CARBONATADAS Y JUGOS PARA ABASTECER LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	\$ -	\$ 500.000.000	GASEOSAS

VIGENCIA 2022

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	\$ ADICION N° 1	TOTAL MAS ADICION	RUBRO PRESUPUES TAL	PRODUCTOS
010-049-2022	230.000.000	115.000.000	345.000.000	BEBIDAS	BEBIDAS
010-050-2022	70.000.000	35.000.000	105.000.000	BEBIDAS	BEBIDAS

VIGENCIA 2023

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	\$ ADICION N° 1	TOTAL MAS ADICION	RUBRO PRESUPUES TAL	PRODUCTOS
010-025-2023	240.000.000	120.000.000	360.000.000	BEBIDAS	BEBIDAS
010-026-2023	90.000.000	45.000.000	135.000.000	BEBIDAS	BEBIDAS

En el análisis de la demanda se proyecta un consumo promedio por mes para el Lote 1 de \$ 32.000.000 y para el Lote número 2 de 20.000.000 millones de peso, pero el presupuesto con el que cuenta la entidad en este momento no es suficiente para abastecer la proyección calculada, por lo que este proceso se le dará apertura por valor de \$ 100.000.000 Cien Millones de Pesos para iniciar la Vigencia 2024.

En caso de presentarse propuesta económica por parte de productores o importadores de bebidas no alcohólicas azucaradas y alimentos ultra procesados, su oferta económica publicada en SECOP II, deberá incluir los impuestos saludables a que haya lugar.

IMPUESTO SALUDABLE.

La ley 2277 de 2022 indica que solo quienes sean productores o importadores de las bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados serán quienes deberán responder por el impuesto. Lo anterior, sin importar si son personas naturales o jurídicas, a sin importar a que régimen del impuesto de renta pertenezcan. El impuesto será monofásico, es decir que solo se causará una vez.

De acuerdo con el Art. 513-10 del Estatuto tributario. Causación del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.

PARAGRAFO 3. El impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas deberá estar discriminado en la factura de venta, independientemente de la discriminación que del impuesto sobre las ventas IVA se haga en la misma

De acuerdo con el Art 513-5 del Estatuto Tributario. Causación del impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas.

PARAGRAFO 3. El impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas deberá estar discriminado en la factura de venta, independientemente de la discriminación del impuesto sobre las ventas IVA se haga en la misma.

NOTA GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un Gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexa

una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2. En caso de Unión Temporal o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realizará la sumatoria.

NOTA 3. En caso de persona naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio.

NOTA 4. Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calculara el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés

NOTA 5. Cuando en el desarrollo de las verificaciones financieras requería validar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores (2022, 2021, y 2020), anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 6 En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificara como CUMPLE

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Análisis de recursos: Se requieren empresas que estén en capacidad logística y con inventarios suficientes para proveer los elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

Experiencia de la empresa: Se requiere que las empresas al menos tengan experiencia en el mercado, garantizando que estén enfocadas al desarrollo de actividades tales como industria fabricante y/o comercializador de bebidas no alcohólicas y alimentos

Empresas Consultadas: Partiendo de la necesidad que ha surgido en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte sobre el suministro de bebidas carbonatadas, jugos y agua y que se cuenta con la aprobación presupuestal para tal fin, se realizó proceso de cotización abierta a proveedores a nivel nacional adelantando proceso en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, **SIP - 010 - 002 - 2024 GASEOSAS** en la cual se obtuvo un 01 oferta de las empresas del mercado de las bebidas no alcohólicas.

31/1/24, 16:16

Proceso



[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 16:15:18

AGENCIA LOGISTICA...



Procesos | Contratos | Proveedores | Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

[Volver](#)

Opciones

Proceso : SE SOLICITA COTIZACIONES PARA REALIZAR ESTUDIO DE MERCADO PARA L...

Solicitud de información a los Proveedores

SIP - 010 - 002 - 2024 GASEOSAS (En análisis) [Pliegos](#)

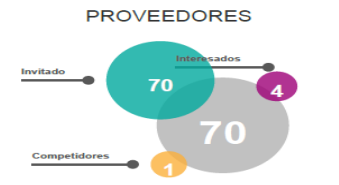
Unidad de contratación REGIONAL NORTE

[Ver Entace](#)

SE SOLICITA COTIZACIONES PARA REALIZAR ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CARBONATADAS Y JUGOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER LOS PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 12/01/2024 12:00 PM - Fecha de publicación 9/01/2024 10:27 PM



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
09/01/2024	12/01/2024	12/01/2024

Por lo anterior se solicitó por medio de correo electrónico a varios proveedores más cotizaciones para desarrollar el análisis económico de los cuales se recibieron tres cotizaciones, en estos se suministró las características claras de los productos a cotizar, tiempo de entrega, lugar de entrega y de los descuentos de ley, por concepto de ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS CARBONATADAS, JUGOS DE FRUTAS Y AGUA, para proveer a los cáterin y Unidades Militares o Batallones de los Departamento de la Costa pertenecientes a la jurisdicción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se hizo una ponderación de precios acogiendo el menor precio para seleccionar los productos adquirir.

Presentaron formalmente cotización las empresas que a continuación se relacionan por ser empresas debidamente reconocidas en el mercado de las bebidas no alcohólicas.

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD	SECTOR
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	900703819	BOGOTA	Distribución Sector de Bebidas
M3 SOLUCIONES INTEGRADO	900.413.586-1	BARRANQUILLA	Comercialización de alimentos
DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS	901176934	BARRANQUILLA	Comercialización de alimentos

ANÁLISIS DE MERCADO

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del Sector secundario ya que este producto está comprendido entre las actividades económicas de nuestro país como sector industrial. Este sector económico es que se obtiene de las actividades del procesamiento de productos y la utilización de preservativos y conservantes. Dentro de este sector se encuentran los industriales y comercializadores. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Una vez analizada la información con la que cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, Se consultó con la página de Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar el movimiento en las entidades estatales en cuanto a la adquisición de este servicio y los posibles oferentes, bajo el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Se solicitaron cotizaciones de 11 productos de bebidas carbonatadas y jugos en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, logrando conseguir 01 una empresa cotizante para desarrollar el análisis económico de 70 empresas invitadas registradas en la página de Colombia compra eficiente, en esta publicación se suministró las características claras de los productos a cotizar, tiempo de entrega, lugar de entrega y de los descuentos de ley, por concepto del suministro de bebidas carbonatas y jugos, para proveer a los cáterin y Unidades Militares o Batallones de los Departamento de la Costa pertenecientes a la jurisdicción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se hizo una ponderación de precios acogiendo el menor precio para seleccionar los productos adquirir.

Empresas consultadas que aportan cotizaciones

Estas empresas se encuentran localizadas o tienen sede en la ciudad de Barranquilla, Santa Marta, Montería, Guajira y Caucasia.

- Se verifico que los proveedores están cotizando los mismos productos*
- Se analizó si los precios cotizados tienen variaciones, son precios estándar.*
- Se verifico que las cotizaciones son de fechas correspondiente a la vigencia a 2024*

ITEM			CBC COMER- CIALIZAMOS S.A.S	M3 SOLU- CIONES IN- TEGRALES S.A.S	DISTRI- BUIDORA FULL SERVICE SAS	
NIT			900703819	9004135861	901176934	
ITEM	UND MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	MENOR PRECIO COTIZADO	
1	GASEOSA PET X LTS	LITRO	\$ 3.000	\$ 2.853	\$ 2.600	\$ 2.600
2	GASEOSA PET X 400 ML	UNIDAD	\$ 2.200	\$ 2.025	\$ 2.035	\$ 2.025
3	GASEOSA PET. X 250 ML	UNIDAD	\$ 1.690	\$ 1.814	\$ 1.700	\$ 1.690
4	AGUA PET EN BOTELLA X 300 ML	UNIDAD	\$ 850	\$ 972	\$ 1.000	\$ 850
5	AGUA PET EN BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	\$ 1.600	\$ 1.255	\$ 1.330	\$ 1.255
6	AGUA EN BOLSA DE 300 A 350 ML	UNIDAD	\$ 500	\$ 467	\$ 500	\$ 467
7	BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	UNIDAD	\$ 2.500	\$ 2.681	\$ 2.700	\$ 2.500

8	NECTAR DE FRUTAS X 200 ML	UNIDAD	\$ 1.650	\$ 1.606	\$ 1.350	\$ 1.350
9	JUGO DE FRUTAS X 200 ML	UNIDAD	\$ 1.450	\$ 1.365	\$ 1.150	\$ 1.150
10	JUGO DE FRUTAS X LTS	LITRO	\$ 2.900	\$ 2.695	\$ 2.500	\$ 2.500
11	BEBIDA PET MALTA X 200 ML	UNIDAD	\$ 1.750	\$ 1.759	\$ 1.620	\$ 1.620

Análisis de presupuesto estudio de mercado:

El estudio de mercado se realiza con el fin de conocer los precios actuales del mercado referente a bebidas no alcohólicas. Se recibieron tres (03), cotizaciones de empresas ubicadas o con incidencia en la ciudad de Barranquilla, Santa Marta, Valledupar, Montería, la Guajira y Cauca. Se corrobora que las empresas que aportan cotizaciones, cuentan con la capacidad de suministrar los bienes requeridos debido a que tienen experiencia en el mercado.

Para determinar el precio de mercado del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta el menor precio ofertado en el mercado

Se corrobora que las empresas que aportan cotizaciones, cuentan con la capacidad de suministrar los refrescos y bebidas carbonatadas requeridos, debido a que tienen experiencia en el mercado y la distribución.

ITEM		UNIDAD MEDIDA	MENOR PRECIO COTIZADO
1	GASEOSA PET X LTS	LITRO	\$ 2.600
2	GASEOSA PET X 400 ML	UNIDAD	\$ 2.025
3	GASEOSA PET. X 250 ML	UNIDAD	\$ 1.690
4	AGUA PET EN BOTELLA X 300 ML	UNIDAD	\$ 850
5	AGUA PET EN BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	\$ 1.255
6	AGUA EN BOLSA DE 300 A 350 ML	UNIDAD	\$ 467
7	BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	UNIDAD	\$ 2.500
8	NECTAR DE FRUTAS X 200 ML	UNIDAD	\$ 1.350
9	JUGO DE FRUTAS X 200 ML	UNIDAD	\$ 1.150
10	JUGO DE FRUTAS X LTS	LITRO	\$ 2.500
11	BEBIDA PET MALTA X 200 ML	UNIDAD	\$ 1.620

Nota 1: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

Nota 2: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

Nota 4: Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Nota 5: El precio unitario final de los suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 6: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial del respectivo lote y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Norte, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

Nota 7: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

Nota 8: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

Nota 9: Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Nota 10: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado a cada lote.

Análisis de la contratación objeto de estudio

Del análisis anterior y tomando en consideración el marco legal vigente, se sugiere que el presente proceso de contratación se realice mediante un proceso de Selección Abreviada de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – Modalidad Subasta Inversa Electrónica, en la cual se tendrá como único criterio de escogencia el precio, de acuerdo a lo establecido la Ley 80 de 1993, inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la subsección 2 Capítulo II del Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, el código de comercio, el código civil y demás disposiciones legales vigentes.

La subasta se llevará a cabo de acuerdo con los términos consignados en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De esta manera, la entidad honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO

P.D MODESTO MENDOZA SILGADO
Ingeniero de Alimentos
Dependencia donde se origina la Necesidad

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: P.D Modesto Mendosa Silgado
Ingeniero de Alimento

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: P.D Gustavo Gonzales Contreras
Estructurador financiero

ORIGINAL FIRMADO

Aprobó: P.D. Carol Santafé Ramón
Coordinadora de Abastecimiento